BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

RESOLUCIÓN n.° 945 DE 27 DIC 2022

"Por la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5° del Decreto Distrital 121 de 2008 y el Decreto Distrital 001 del 1° de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 847 del 6 de diciembre de 2022, se concedieron vacaciones a la servidora **NEIBER YANETH PRIETO PERILLA,** identificada con cédula de ciudadanía n.° 51.849.271, quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Servicios Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 2 y hasta el 23 de enero de 2023.

Que en consecuencia, el empleo quedará en vacancia temporal durante la situación administrativa de su titular; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer el cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Servicios Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat, durante dicho tiempo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*", modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que "*(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)*".

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo*".

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo, que la servidora **MARÍA PAULA SALCEDO PORRAS,** identificada con cédula de ciudadanía n.° 1.020.719.726, quien se desempeña en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Información Sectorial de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple en su integridad con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Servicios Públicos de esta entidad, a partir del 2 y hasta el 23 de enero de 2023, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar a la servidora **MARÍA PAULA SALCEDO PORRAS,** identificada con cédula de ciudadanía n.° 1.020.719.726, quien se desempeña actualmente en el cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Información Sectorial de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del cargo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Servicios Públicos, a partir del 2 y hasta el 23 de enero de 2023, inclusive, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. La servidora **MARÍA PAULA SALCEDO PORRAS,** no se separará del cargo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Información Sectorial de la Secretaría Distrital del Hábitat, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

PARÁGRAFO 2. En el evento en que la servidora **NEIBER YANETH PRIETO PERILLA**, se reincorpore a su cargo antes del término aquí señalado, el encargo de funciones otorgado mediante el presente acto administrativo finalizará de manera automática.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a las servidoras **NEIBER YANETH PRIETO PERILLA** y **MARÍA PAULA SALCEDO PORRAS**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 DIC 2022

NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Oscar Flórez Moreno – Subsecretario de Gestión Corporativa y Subdirector Administrativo (E)
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaria Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaría Jurídica
Julio César López Ospina - Contratista Subdirección Administrativa
Elaboró: Sonia Paola García Contreras - Contratista Subdirección Administrativa